

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de julio de 2023.

No. 59

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 142/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2023.

Pág. 3227

-0-

### SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/029/2023, relativa al suministro e instalación de neumáticos para el parque vehicular de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3232

-0-

### SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ACUERDO del Titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Estrategia Solidaria de Alimentación Nutritiva en Escuelas con Población Indígena, para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 013 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-010-2023 relativo a la construcción de dos aulas en la Primaria Jaime Bustillos del fraccionamiento Vistas del Norte II etapa en Chihuahua, Chih.; construcción de un aula en la Primaria José Santos Valdez, ubicada en colonia Villas de Alcalá en Juárez, Chih.; construcción de edificio administrativo en la Secundaria Federal 17, ubicada en el fraccionamiento Punta Oriente en Chihuahua, Chih.; construcción de una dirección en la Primaria Emiliano Zapata, ubicada en la colonia Industrial en Delicias, Chih.; construcción de una dirección en el Jardín de Niños Gloria Arellano Rocha, ubicado en el fraccionamiento Valle de Montealbán en Delicias, Chih.; construcción de cancha de fútbol rápido en la Escuela Secundaria Estatal 3014, ubicada en colonia Del Empleado en Delicias, Chih.; y construcción de techumbre metálica en la Escuela Primaria Narciso Mendoza, en Ocampo, Chih.

Pág. 3233

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 014 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-011-2023 relativo a la construcción de barda perimetral en la Primaria Martín López de la colonia Villa Vieja de Chihuahua, Chih.; refuerzo de cubierta tipo domo en la Primaria Justo Sierra de la colonia Martín López en Chihuahua, Chih.; rehabilitación de servicios sanitarios en la Primaria María de la Cruz Reyes de colonia Primavera en Hidalgo del Parral, Chih.; rehabilitación hidráulica y sanitaria en la Primaria Toribio Ortega de la colonia Fovissste en Ojinaga, Chih.; y construcción de un aula en la Primaria Ignacio Zaragoza de colonia Las Virginias en Las Virginias, Delicias, Chih.

Pág. 3234

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHM-LP-FOBAM-01/23, relativa a la realización de un encuentro estatal de redes de mujeres constructoras de paz.

Pág. 3235

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHM-LP-FOBAM-02/23, relativa al desarrollo de acciones para la promoción e impartición de la educación integral en sexualidad.

Pág. 3237

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° 04-2023, a base de precios unitarios de Licitación Pública Nacional Presencial N° OP-011-2023-JCAS-EST-LO-RP relativo a la construcción de tanque elevado en la cabecera municipal de Ojinaga, Chih.; OP-012-023-JCAS-EST-LO-RP relativo a la rehabilitación de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa María de Cuevas, municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih.; OP-013-2023-JCAS-EST-LO-RP relativo a la ampliación de alcantarillado sanitario en el Barrio La Loma en Gran Morelos, Chih., y OP-014-2023-JCAS-EST-LO-RP relativo a la construcción de tanque metálico superficial en la localidad de El Molino, municipio de Namiquipa, Chih.

Pág. 3239

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-10-2023, relativa a la adquisición de uniformes escolares y deportivos para los 15 albergues escolares rurales.

Pág. 3241

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM33/2023, relativa al suministro e instalación de aparatos de ejercicio, bancas y juegos infantiles para el Programa Equipamiento de Parques y Áreas Verdes 2023.

Pág. 3243

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Nacional de Obra Pública N° LPOP 14/2023-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de carpeta asfáltica en dos tramos de la ciudad.

Pág. 3244

-0-

CONVOCATORIA Licitación Nacional de Obra Pública N° LPOP 15/2023-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación vial mediante el suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, material pétreo y equipo.

Pág. 3245

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3246 a la Pág. 3255

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 142/2023**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número treinta y seis de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios del señalado municipio, para el ejercicio fiscal 2023, en los términos que se detallan en los documentos anexos al referido Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

El Lic. Raúl Alfredo González Quintana, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua, Chih., de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado, hago constar y certifico: -----

Que en sesión Ordinaria 36 punto número 8 del H. Ayuntamiento del Municipio De Rosario, Chih., verificada con fecha 19 de mayo de 2023 se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**UNICO:** Se aprueba la modificación del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de **ROSARIO**, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos del documento que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Valle de Rosario, Chihuahua a los treinta días del mes de mayo de 2023

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA**



**SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO  
ROSARIO, CHIH.  
2021 - 2024**

MODIFICACION AL TABULADOR DE SUELDOS 2023  
MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.

PAGOS QUINCENALES

DEPTO	PUESTO	No. PAZAS	INGRESO GRAVADO	ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUELDO QUINCENAL	COMPENSACION	SUELDO TOTAL	SUELDOS ACUMULADOS	AGUINALDO EXCENTO	AGUINALDO GRAVADO	ISR AGUINALDO	TOTAL DE AGUINALDO A PAGAR	PRIMA VACACIONAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	\$ 36,630.18	\$ 8,630.18	\$ -	\$ 18,315.09	\$ 18,315.09	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	\$ 2,886.60	\$ 94,791.88	\$ 28,438.16	\$ 69,242.32	\$ 12,379.64
	ENLACE MUNICIPAL	1	\$ 4,336.69	\$ 336.69	\$ -	\$ 2,168.34	\$ 2,168.34	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,886.60	\$ 6,777.91	\$ 944.16	\$ 10,620.35	\$ 1,465.64
	CHOFER PRESIDENTE	1	\$ 4,336.69	\$ 336.69	\$ -	\$ 2,168.34	\$ 2,168.34	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,886.60	\$ 6,777.91	\$ 944.16	\$ 10,620.35	\$ 1,465.64
SECRETARIA	SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 13,730.66	\$ 2,340.66	\$ -	\$ 6,865.33	\$ 6,865.33	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00	\$ 2,886.60	\$ 28,882.15	\$ 7,992.94	\$ 28,695.81	\$ 4,640.45
	ENCARGADA DE ARCHIVO	1	\$ 2,991.29	\$ -	\$ 8.71	\$ 1,295.64	\$ 1,295.64	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,886.60	\$ 4,023.51	\$ 645.67	\$ 6,264.44	\$ 875.76
	ENCARGADA DE TRANSPARENCIA	1	\$ 2,991.29	\$ -	\$ 8.71	\$ 1,295.64	\$ 1,295.64	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,886.60	\$ 4,023.51	\$ 645.67	\$ 6,264.44	\$ 875.76
	ENCARGADA DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 3,074.23	\$ 74.23	\$ -	\$ 1,537.11	\$ 1,537.11	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,886.60	\$ 7,186.25	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
	RECEPCIONISTA	1	\$ 2,991.29	\$ -	\$ 8.71	\$ 1,295.64	\$ 1,295.64	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,886.60	\$ 4,023.51	\$ 645.67	\$ 6,264.44	\$ 875.76
	ENCARGADA DE GANADERIA	1	\$ 6,725.53	\$ 725.53	\$ -	\$ 3,362.77	\$ 3,362.77	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 2,886.60	\$ 15,048.15	\$ 3,214.28	\$ 14,720.47	\$ 2,272.98
	AUXILIAR DE GANADERIA	1	\$ 5,502.32	\$ 502.32	\$ -	\$ 2,751.16	\$ 2,751.16	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,886.60	\$ 11,786.25	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
	DIRECTOR DE ACCION CIVICO SOCIAL	1	\$ 5,502.32	\$ 502.32	\$ -	\$ 2,751.16	\$ 2,751.16	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,886.60	\$ 11,786.25	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
	ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	1	\$ 5,157.70	\$ 502.32	\$ 26.13	\$ 2,516.83	\$ 2,516.83	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 2,886.60	\$ 10,620.35	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
	TESORERIA	TESORERO	1	\$ 13,730.66	\$ 2,340.66	\$ -	\$ 6,865.33	\$ 6,865.33	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00	\$ 2,886.60	\$ 28,882.15	\$ 7,992.94	\$ 28,695.81
DIRECTORA DE CATASTRO		1	\$ 6,725.53	\$ 725.53	\$ -	\$ 3,362.77	\$ 3,362.77	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 2,886.60	\$ 15,048.15	\$ 3,214.28	\$ 14,720.47	\$ 2,272.98
ASESOR CONTABLE		1	\$ 13,083.62	\$ 2,083.62	\$ -	\$ 6,541.81	\$ 6,541.81	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 2,886.60	\$ 20,134.63	\$ 4,300.76	\$ 18,720.47	\$ 3,717.59
O. PUBLICAS	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	\$ 10,540.39	\$ 1,540.39	\$ -	\$ 5,270.19	\$ 5,270.19	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 2,886.60	\$ 25,221.11	\$ 5,387.23	\$ 23,720.48	\$ 3,562.26
	AUXILIAR DE OBRA RANGO A	2	\$ 4,336.69	\$ 336.69	\$ -	\$ 2,168.34	\$ 2,168.34	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,886.60	\$ 5,131.35	\$ 974.41	\$ 7,225.54	\$ 993.37
	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS RANGO B	2	\$ 2,991.29	\$ 336.69	\$ -	\$ 1,499.65	\$ 1,499.65	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 2,886.60	\$ 4,951.53	\$ 895.59	\$ 6,942.54	\$ 993.37
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RANGO A	1	\$ 10,540.39	\$ 1,540.39	\$ -	\$ 5,270.19	\$ 5,270.19	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 2,886.60	\$ 25,221.11	\$ 5,387.23	\$ 23,720.48	\$ 3,562.26
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RANGO B	2	\$ 6,725.53	\$ 725.53	\$ -	\$ 3,362.77	\$ 3,362.77	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 2,886.60	\$ 15,048.15	\$ 3,214.28	\$ 14,720.47	\$ 2,272.98
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RANGO C	1	\$ 4,336.69	\$ 336.69	\$ -	\$ 2,168.34	\$ 2,168.34	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,886.60	\$ 6,777.91	\$ 944.16	\$ 10,620.35	\$ 1,465.64
SERV. MPALES.	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 6,725.53	\$ 725.53	\$ -	\$ 3,362.77	\$ 3,362.77	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 2,886.60	\$ 15,048.15	\$ 3,214.28	\$ 14,720.47	\$ 2,272.98
	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS RANGO A	2	\$ 4,336.69	\$ 336.69	\$ -	\$ 2,168.34	\$ 2,168.34	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,886.60	\$ 5,131.35	\$ 974.41	\$ 7,225.54	\$ 993.37
	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS RANGO B	2	\$ 2,991.29	\$ 336.69	\$ -	\$ 1,499.65	\$ 1,499.65	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 2,886.60	\$ 4,951.53	\$ 895.59	\$ 6,942.54	\$ 993.37
	CHOFER	2	\$ 2,991.29	\$ 336.69	\$ -	\$ 1,499.65	\$ 1,499.65	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 2,886.60	\$ 4,951.53	\$ 895.59	\$ 6,942.54	\$ 993.37
	CHOFER CAMION ESCOLAR RANGO A	2	\$ 3,074.23	\$ 74.23	\$ -	\$ 1,537.11	\$ 1,537.11	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,886.60	\$ 7,186.25	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
	CHOFER DE CAMION ESCOLAR RANGO B	1	\$ 2,991.29	\$ 336.69	\$ -	\$ 1,499.65	\$ 1,499.65	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 2,886.60	\$ 4,951.53	\$ 895.59	\$ 6,942.54	\$ 993.37
	CHOFER DE AMBULANCIA RANGO A	2	\$ 5,502.32	\$ 502.32	\$ -	\$ 2,751.16	\$ 2,751.16	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,886.60	\$ 11,786.25	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
	ENCARGADO DE ALMACEN	2	\$ 3,074.23	\$ 74.23	\$ -	\$ 1,537.11	\$ 1,537.11	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,886.60	\$ 7,186.25	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
	INTENDENTE	3	\$ 2,991.29	\$ -	\$ 8.71	\$ 1,295.64	\$ 1,295.64	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 2,886.60	\$ 4,023.51	\$ 645.67	\$ 6,264.44	\$ 875.76
	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	2	\$ 2,991.29	\$ -	\$ 8.71	\$ 1,295.64	\$ 1,295.64	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 2,886.60	\$ 4,023.51	\$ 645.67	\$ 6,264.44	\$ 875.76
DES. SOCIAL Y FORESTAL	SINDICA	1	\$ 10,349.65	\$ 1,499.65	\$ -	\$ 5,174.83	\$ 5,174.83	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	\$ 2,886.60	\$ 24,124.42	\$ 5,278.58	\$ 22,320.44	\$ 4,979.80
	SECRETARIA	1	\$ 2,991.29	\$ -	\$ 8.71	\$ 1,295.64	\$ 1,295.64	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 2,886.60	\$ 4,023.51	\$ 645.67	\$ 6,264.44	\$ 875.76
	MECANICO	1	\$ 4,336.69	\$ 336.69	\$ -	\$ 2,168.34	\$ 2,168.34	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,886.60	\$ 6,777.91	\$ 944.16	\$ 10,620.35	\$ 1,465.64
SINDICATURA	DIRECTOR DE DEPORTE Y CULTURA	1	\$ 46,850.62	\$ 2,276.75	\$ 26.13	\$ 23,425.26	\$ 23,425.26	\$ 44,500.00	\$ 44,500.00	\$ 2,886.60	\$ 87,092.32	\$ 14,792.84	\$ 110,142.17	\$ 15,935.76
	SECRETARIA	1	\$ 5,502.32	\$ 502.32	\$ -	\$ 2,751.16	\$ 2,751.16	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,886.60	\$ 11,786.25	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
	AGENTE	1	\$ 9,268.77	\$ 1,268.77	\$ -	\$ 4,634.38	\$ 4,634.38	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 2,886.60	\$ 21,830.12	\$ 4,662.91	\$ 20,053.81	\$ 3,123.92
OFICIA MAIOR	SINDICA	1	\$ 10,349.65	\$ 1,499.65	\$ -	\$ 5,174.83	\$ 5,174.83	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	\$ 2,886.60	\$ 24,124.42	\$ 5,278.58	\$ 22,320.44	\$ 4,979.80
	SECRETARIA	1	\$ 2,991.29	\$ -	\$ 8.71	\$ 1,295.64	\$ 1,295.64	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 2,886.60	\$ 4,023.51	\$ 645.67	\$ 6,264.44	\$ 875.76
	OFICIAL MAIOR	1	\$ 12,940.34	\$ 1,499.65	\$ 8.71	\$ 6,470.46	\$ 6,470.46	\$ 11,450.00	\$ 11,450.00	\$ 2,886.60	\$ 28,935.93	\$ 5,924.35	\$ 28,534.88	\$ 4,979.80
COORDINACION DE DIRECCIONES	OFICIAL MAIOR	1	\$ 10,540.39	\$ 1,540.39	\$ -	\$ 5,270.19	\$ 5,270.19	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 2,886.60	\$ 25,221.11	\$ 5,387.23	\$ 22,720.48	\$ 3,562.26
	DIRECTOR	1	\$ 11,812.01	\$ 1,812.01	\$ -	\$ 5,906.00	\$ 5,906.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,886.60	\$ 25,221.11	\$ 5,387.23	\$ 22,720.48	\$ 3,562.26
	SUBDIRECTOR	1	\$ 11,812.01	\$ 1,812.01	\$ -	\$ 5,906.00	\$ 5,906.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,886.60	\$ 25,221.11	\$ 5,387.23	\$ 22,720.48	\$ 3,562.26
DIF	DIRECTORA	1	\$ 5,204.70	\$ 454.70	\$ -	\$ 2,602.35	\$ 2,602.35	\$ 4,750.00	\$ 4,750.00	\$ 2,886.60	\$ 10,992.60	\$ 1,793.96	\$ 12,086.24	\$ 1,759.00
	AUXILIAR	2	\$ 3,074.23	\$ 74.23	\$ -	\$ 1,537.11	\$ 1,537.11	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,886.60	\$ 5,131.35	\$ 974.41	\$ 7,225.54	\$ 993.37
	SECRETARIA DE SINIPINA	1	\$ 5,502.32	\$ 502.32	\$ -	\$ 2,751.16	\$ 2,751.16	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,886.60	\$ 11,786.25	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
SEGURIDAD PUBLICA	CHOFER	1	\$ 3,074.23	\$ 74.23	\$ -	\$ 1,537.11	\$ 1,537.11	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,886.60	\$ 7,186.25	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
	TERRAJEUTA	1	\$ 4,336.69	\$ 336.69	\$ -	\$ 2,168.34	\$ 2,168.34	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,886.60	\$ 6,777.91	\$ 944.16	\$ 10,620.35	\$ 1,465.64
	SECRETARIA DE UBR	1	\$ 2,991.29	\$ -	\$ 8.71	\$ 1,295.64	\$ 1,295.64	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 2,886.60	\$ 4,023.51	\$ 645.67	\$ 6,264.44	\$ 875.76
AGENTES	TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$ 26,857.69	\$ 1,516.40	\$ 8.71	\$ 13,428.82	\$ 13,428.82	\$ 25,350.00	\$ 25,350.00	\$ 2,886.60	\$ 54,434.32	\$ 9,721.41	\$ 63,282.09	\$ 9,067.92
	DIRECTOR	1	\$ 10,540.39	\$ 1,540.39	\$ -	\$ 5,270.19	\$ 5,270.19	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 2,886.60	\$ 25,221.11	\$ 5,387.23	\$ 22,720.48	\$ 3,562.26
	COMANDANTE	1	\$ 6,725.53	\$ 725.53	\$ -	\$ 3,362.77	\$ 3,362.77	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 2,886.60	\$ 15,048.15	\$ 3,214.28	\$ 14,720.47	\$ 2,272.98
AGENTES	SECRETARIA	1	\$ 2,991.29	\$ -	\$ 8.71	\$ 1,295.64	\$ 1,295.64	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 2,886.60	\$ 4,023.51	\$ 645.67	\$ 6,264.44	\$ 875.76
	SECRETARIA	1	\$ 5,502.32	\$ 502.32	\$ -	\$ 2,751.16	\$ 2,751.16	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,886.60	\$ 11,786.25	\$ 2,072.41	\$ 12,600.44	\$ 1,859.58
	AGENTES	87	\$ 42,499.53	\$ 2,766.25	\$ 8.71	\$ 21,679.35	\$ 21,679.35	\$ 22,600.00	\$ 22,600.00	\$ 2,886.60	\$ 56,079.02	\$ 11,312.59	\$ 86,306.33	\$ 9,969.49

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIHUAHUA

			DECIA		DEBE DECIR
1100	PERMANENTE	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER	\$	5,141,352.48	\$ 5,343,352.48
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	5,510,814.65	\$ 5,552,651.42
2400	DE REPARACIÓN	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y	\$	1,113,262.58	\$ 911,262.58
3800		SERVICIOS OFICIALES	\$	1,010,000.00	\$ 968,163.23

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO EGRESOS 2023  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
POR CAPITULO**

	<b>TOTAL</b>	\$ <b>35,678,478.69</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	\$ <b>12,416,003.90</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 5,343,352.48
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARCTER TRANSITORIO	\$ 1,520,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 5,552,651.42
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$ <b>4,527,109.60</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFIC.	\$ 309,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 205,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 911,262.58
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 74,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,140,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 887,847.02
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$ <b>3,055,163.23</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 785,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 115,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 225,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 380,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 315,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 50,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 159,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 968,163.23
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 58,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	\$ <b>6,743,542.48</b>
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 6,743,542.48
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	\$ <b>245,000.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 180,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 65,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	\$ <b>8,691,659.48</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 8,691,659.48
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	\$ <b>-</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/029/2023  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/029/2023 RELATIVA A:

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023, A LAS 13:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 09:00 HORAS

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**\$1,200.00** (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE JULIO DE 2023.



**C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA**

013

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2023 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-010-2023	FECHA Y HORA: 1 de agosto de 2023 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 2 de agosto de 2023 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 11 de agosto de 2023 a las 11:00 horas

**TRABAJOS A EJECUTAR:**

- PARTIDA 1:** TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA JAIME BUSTILLOS, UBICADA EN CALLE RIO OKAVANGO, FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL NORTE II ETAPA, EN CHIHUAHUA, CHIH.
- PARTIDA 2:** TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 1 AULA DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA JOSE SANTOS VALDEZ, UBICADA EN BOULEVARD VILLAS DE ALCALA, COL. VILLAS DE ALCALA, EN JUAREZ, CHIH.
- PARTIDA 3:** TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE 4 ENTRE EJES DE ESTRUCTURA U1-C, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA SECUNDARIA FEDERAL 47, UBICADA EN AVENIDA PASEOS DEL SOL, FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE, EN CHIHUAHUA, CHIH.
- PARTIDA 4:** TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 1 DIRECCION DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN CARRETERA PANAMERICANA, COL. INDUSTRIAL, EN DELICIAS, CHIH.
- PARTIDA 5:** TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 1 DIRECCION DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL JARDIN DE NIÑOS GLORIA ARELLANO ROCHA, UBICADO EN CALLE TEHUANTEPEC, FRACCIONAMIENTO VALLE DE MONTEALBAN, EN DELICIAS, CHIH.
- PARTIDA 6:** TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL 3014, UBICADA EN AVENIDA RIO SACRAMENTO, COLONIA DEL EMPLEADO, EN DELICIAS, CHIH.
- PARTIDA 7:** TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN LA ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA, UBICADA EN CALLE SAN JUAN DE YOQUIVO, EN OCAMPO, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**Capital contable mínimo requerido:**

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

- Partida 1:** \$524,400.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- Partida 2:** \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Partida 3:** \$829,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- Partida 4:** \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Partida 5:** \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Partida 6:** \$1'760,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Partida 7:** \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

- Partida 1:** 1300 ó 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.
- Partida 2:** 1300 ó 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.
- Partida 3:** 1300 ó 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.
- Partida 4:** 1300 ó 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.
- Partida 5:** 1300 ó 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.
- Partida 6:** 1300 y/o 1301, 1302.
- Partida 7:** 1200 y 1300, y/o 1201 y 1301.

**B).- Consulta de Bases:**

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,074.80 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **1 de agosto de 2023** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para la **partida 2**, será en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Abraham Lincoln Número 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., y para las **partidas 1, 3, 4 y 5**, será en las Oficinas del Instituto, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**D).- Junta de aclaraciones:**

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **3 de agosto de 2023** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:**

**Inicio: día 29 de agosto de 2023.**

**Plazo: 150 días naturales para las partidas 1 y 6, 120 días naturales para las partidas 2, 4, 5 y 7 y 180 días naturales para la partida 3.**

**F).- Presentación de proposiciones y fallo:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **11 de agosto de 2023** a las **11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **18 de agosto de 2023**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 26 de julio de 2023.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ  
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

## CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2023 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

014

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-011-2023	FECHA Y HORA: 2 de agosto de 2023 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 3 de agosto de 2023 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 4 de agosto de 2023 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 14 de agosto de 2023 a las 10:00 horas

**TRABAJOS A EJECUTAR:**

**Partida 1:** Trabajos de construcción de barda perimetral, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Martín López, ubicada en Calle Industrias y M. Trillo, Colonia Villa Vieja, en Chihuahua, Chih.  
**Partida 2:** Trabajos de refuerzo de cubierta tipo domo de 17.00 x 28.00 metros, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Justo Sierra, ubicada en calle 112 y constituyentes, Col. Martín López, en Chihuahua, Chih.  
**Partida 3:** Trabajos de rehabilitación de servicios sanitarios, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria María de la Cruz Reyes, ubicada en Prolongación Colon, Colonia Primavera, en Hidalgo del Parral, Chih.  
**Partida 4:** Trabajos de rehabilitación hidráulica y sanitaria, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Toribio Ortega, ubicada en Calle 12, col. Fovissste, en Ojinaga, Chih.  
**Partida 5:** Trabajos de construcción de 1 aula de estructura 751, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Ignacio Zaragoza, ubicada en Calle Ignacio Zaragoza, Colonia las Virginias, en las Virginias, municipio de Delicias, Chih.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**Capital contable mínimo requerido:**

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

**Partida 1:** \$94,400.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)  
**Partida 2:** \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)  
**Partida 3:** \$188,500.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)  
**Partida 4:** \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)  
**Partida 5:** \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

**Partida 1:** 1300 ó 1301.  
**Partida 2:** 1300 ó 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.  
**Partida 3:** 1300 ó 1301, 1302, 1304, 1305, 1308, 1309 y 1311.  
**Partida 4:** 1300 ó 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.  
**Partida 5:** 1300 ó 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.

**B).- Consulta de Bases:**

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,074.80 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **2 de agosto de 2023** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para todas las partidas, será en las Oficinas del Instituto, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**D).- Junta de aclaraciones:**

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **4 de agosto de 2023** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:**

Inicio: día 30 de agosto de 2023.

Plazo: 60 días naturales para la partida 1, 120 días naturales para las partidas 2 y 5 y 90 días naturales para la partida 3 y 4.

**F).- Presentación de proposiciones y fallo:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **14 de agosto de 2023** a las **10:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **21 de agosto de 2023**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 26 de julio de 2023.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ  
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NO. ICHM-LP-FOBAM-01/23****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1 fracción VI, 3 Fracción I, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial **NO. ICHM-LP-FOBAM-01/23**, MF-3 relativa a la realización de un encuentro estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Actividades
Única	MF-3 encuentro estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.	Diseño e impresión de materiales didácticos
		Reunión con las Redes MUCPAZ vía virtual para organizar la presentación de las acciones destacadas.
		Llevar a cabo el encuentro: gestión del espacio suficiente y equipado
		Convocar a las Redes MUCPAZ
		Convocar a las autoridades
		Conducir el encuentro
		Relatoría e Informe del encuentro

De acuerdo con las especificaciones y características detalladas en el anexo técnico de la convocatoria

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Fecha de publicación	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo adjudicatorio
24 de julio de 2023	02 de agosto de 2023, 13:00 horas	08 de agosto de 2023, 09:30 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de proposiciones

Todos los actos se llevarán a cabo de forma presencial, y se celebrarán en la sala de juntas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio calle 1 de mayo Número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en el sistema electrónico de contrataciones públicas denominado COMPRANET, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el portal web del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en la dirección electrónica: <http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/secciones/ver/conv-y-licitaciones>.

**La participación en la presente licitación no tiene costo alguno.**

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo los servicios se adjudicarán por partida a uno o varios licitantes.

**ANTICIPO**

En esta licitación no se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la prestación de servicios acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PAGO**

El importe total se pagará dentro de los 15 días naturales siguientes a la prestación total de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**

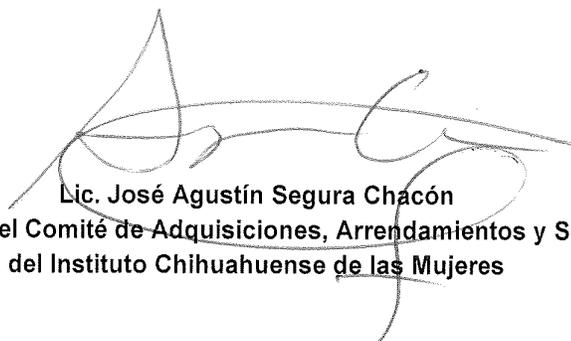
La presente contratación se realizará con cargo total a los recursos federales del Programa: Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2023

**LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El participante que resulte ganador prestará los servicios conforme lo solicitado en la convocatoria, en los lugares indicados por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**Chihuahua, Chihuahua, a 24 de julio de 2023**



**Lic. José Agustín Segura Chacón**  
**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**  
**del Instituto Chihuahuense de las Mujeres**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NO. ICHM-LP-FOBAM-02/23**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1 fracción VI, 3 Fracción I, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial **NO. ICHM-LP-FOBAM-02/23**, MF-3 relativa al desarrollo acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Actividades
Única	MF-3 Desarrollo acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad	<p><b>Meta 3.1</b> Diseñar e implementar una estrategia con pertinencia cultural (talleres, platicas, acciones de sensibilización, acompañamiento integral comunitario, entre otros) para desarrollar procesos de formación, información o sensibilización a niñas, niños y adolescentes en comunidades no escolarizadas en materia de Educación Integral en Sexualidad (EIS), en coordinación con instituciones claves, como el CONAFE. Esta Estrategia debe incluir indicadores cualitativos y cuantitativos. Diseño e impresión de materiales didácticos</p>
		<p><b>Meta 3.3</b> Realizar jornadas educativas dirigidas a madres, padres, personas cuidadoras, niñas, adolescentes sobre los derechos sexuales y reproductivos, a través de actividades comunitarias y medios de comunicación accesibles y pertinentes, como el perifoneo, radios comunitarias, módulos itinerantes, talleres en plazas públicas, actividades culturales, artísticas o recreativas. Estas jornadas deben incluir indicadores cualitativos y cuantitativos.</p>
		<p><b>Meta 3.6</b> Sensibilizar a través de talleres y foros con madres, padres y personas cuidadoras, así como niños y adolescentes sobre los derechos sexuales y reproductivos, sobre la Educación Integral en Sexualidad (EIS) y la corresponsabilidad familiar. Estos talleres podrán realizarse considerando las actividades del Cuaderno Yo Decido (CONAPO), asimismo deben incluir indicadores cualitativos y cuantitativos.</p>
		<p><b>Meta 3.7</b> Desarrollar un proceso de capacitación y sensibilización a líderes comunitarias (pares o mujeres adultas) con el propósito que puedan replicar dichas capacitaciones en el tema de prevención de embarazo adolescente desde la comunidad y en la comunidad. Esta actividad tendrá como resultado una guía o manual de capacitación, con sus respectivos materiales para que las personas replicadoras tengan herramientas metodológicas para realizar talleres en el tema.</p>

De acuerdo con las especificaciones y características detalladas en el anexo técnico de la convocatoria

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Fecha de publicación	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo adjudicatorio
24 de julio de 2023	02 de agosto de 2023, 14:30 horas	08 de agosto de 2023, 12:30 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de proposiciones

Todos los actos se llevarán a cabo de forma presencial, y se celebrarán en la sala de juntas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio calle 1 de mayo Número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

#### **DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en el sistema electrónico de contrataciones públicas denominado COMPRANET, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el portal web del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en la dirección electrónica: <http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/secciones/ver/conv-y-licitaciones>.

**La participación en la presente licitación no tiene costo alguno.**

#### **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo los servicios se adjudicarán por partida a uno o varios licitantes.

#### **ANTICIPO**

En esta licitación no se otorgará anticipo.

#### **IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

#### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la prestación de servicios acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **PAGO**

El importe total se pagará dentro de los 15 días naturales siguientes a la prestación total de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

#### **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

La presente contratación se realizará con cargo total a los recursos federales del Programa: Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2023

#### **LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El participante que resulte ganador prestará los servicios conforme lo solicitado en la convocatoria, en los lugares indicados por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres,

**Chihuahua, Chihuahua, a 24 de julio de 2023**

**Lic. José Agustín Segura Chacón**

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Instituto Chihuahuense de las Mujeres**

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04-2023**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de las siguientes obras públicas, mismas que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
<b>OP-011-2023-JCAS-EST-LO-RP</b>	Construcción de tanque elevado de 450 m3 en la localidad de Ojinaga, municipio de Ojinaga, en el Estado de Chihuahua	140 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 28 de agosto del 2023.	El 01 de agosto de 2023 a las 11:00hrs. en las Instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga ubicada en Calle 18 y Prolongación Zaragoza s/n Col. Héroes Nacionales, Ojinaga, Chihuahua	El 02 de agosto de 2023 a las 10:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 09 de agosto de 2023, a las 10:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
<b>OP-012-2023-JCAS-EST-LO-RP</b>	Rehabilitación alcantarillado sanitario, en la localidad de Santa María de Cuevas, municipio de Dr. Belisario Domínguez, en el Estado de Chihuahua	56 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 28 de agosto del 2023.	El 01 de agosto de 2023 a las 10:00hrs. en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Dr. Belisario Domínguez Calle Adolfo López Mateos s/n, Col. Centro, C.P. 33140, Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua	El 02 de agosto de 2023 a las 13:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 09 de agosto de 2023, a las 13:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
<b>OP-013-2023-JCAS-EST-LO-RP</b>	Ampliación de alcantarillado sanitario en el Barrio la Loma en la localidad de Gran Morelos, municipio de Gran Morelos en el Estado de Chihuahua	120 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 28 de agosto del 2023.	El 02 de agosto de 2023 a las 09:00hrs. en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Gran Morelos, domicilio conocido, C.P. 33260, Gran Morelos, Chihuahua.	El 03 de agosto de 2023 a las 10:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 10 de agosto de 2023, a las 10:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-014-2023-JCAS-EST-LO-RP	Construcción de tanque metálico superficial de 500 m3 en la localidad de El Molino, municipio de Namiquipa en el Estado de Chihuahua	120 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 28 de agosto del 2023.	El 02 de agosto de 2023 a las 12:00hrs. en las instalaciones de la de la Presidencia Municipal de Namiquipa en calle Abasolo No. 2, col. Centro, C.P. 31975, Namiquipa, Chihuahua	El 03 de agosto de 2023 a las 13:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 10 de agosto de 2023, a las 13:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para cada licitación serán los servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE JULIO DEL 2023

LIC. ALEJANDRA MÁRQUEZ CHÁVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-10-2023**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS PARA LOS 15 ALBERGUES ESCOLARES RURALES, SOLICITADOS POR EL ÁREA DE ALBERGUES ESCOLARES DE SEECH.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	735	PAR DE TENIS DE PIEL (UNISEX)
2	364	ZAPATO NIÑA
3	371	ZAPATO NIÑO

Y 12 PARTIDAS MÁS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS <a href="https://www.seech.gob.mx">HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX</a> Y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a> DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MILPESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>02 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS</b> EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2023, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.  
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE JUNIO DEL 2023.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

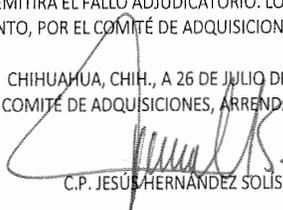
**C) ENTREGA DE LOS UNIFORMES Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, ASI COMO LA ENTREGA DE LAS TALLAS, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 2500, COLONIA VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE UNIFORMES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

**D) GENERALIDADES.**

ESTA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE JULIO DEL 2023  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

  
C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM33/2023**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM33/2023 RELATIVA A LA:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO, BANCAS Y JUEGOS INFANTILES PARA EL PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	22 DE JULIO DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2023
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 04 DE AGOSTO DEL 2023
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE JULIO DEL 2023

LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 14/2023-LE**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **“PAQUETE 3: REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DOS TRAMOS DE LA CIUDAD; TRAMO 1: CÍRCULO DEL MERCADO JUÁREZ, TRAMO 2: CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA PRIMERA PONIENTE ENTRE AVENIDA RÍO SAN PEDRO Y AVENIDA RÍO CONCHOS (NO INCLUYE CRUCERO CON CALLE TERCERA PONIENTE); (INCLUYEN FRESADO).”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales Etiquetados 2023 (FODESEM).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 14/2023-LE	“PAQUETE 3: REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DOS TRAMOS DE LA CIUDAD; TRAMO 1: CÍRCULO DEL MERCADO JUÁREZ, TRAMO 2: CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA PRIMERA PONIENTE ENTRE AVENIDA RÍO SAN PEDRO Y AVENIDA RÍO CONCHOS (NO INCLUYE CRUCERO CON CALLE TERCERA PONIENTE); (INCLUYEN FRESADO).”	01 AGOSTO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	04 DE AGOSTO DEL 2023, HASTA LAS 15:00 HRS.	02 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	09 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 09:30 HRS.	17 DE AGOSTO DEL 2023	45 DÍAS NATURALES	\$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuentan con las especialidades número 1403, 1601 y 4601 relativas a: **INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS** Guarniciones y banquetas, **PAVIMENTOS** En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y **SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES** Urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 04 de agosto del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 09 de agosto del 2023 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 26 DE JULIO DEL 2023

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

### CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 15/2023-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "REHABILITACIÓN VIAL MEDIANTE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIAL PETREO Y EQUIPO.", misma que se ejecutará con recursos provenientes del Presupuesto Participativo 2023 (Ingresos de libre disposición).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 15/2023-LE	"REHABILITACIÓN VIAL MEDIANTE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIAL PETREO Y EQUIPO."	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, NO SE LLEVARÁ A CABO VISITA DE OBRA.	04 DE AGOSTO DEL 2023, HASTA LAS 15:00 HRS.	02 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	09 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:30 HRS.	21 DE AGOSTO DEL 2023	133 DÍAS NATURALES	\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

#### A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número 1609 y 1610 relativas a: Producción y suministro de material pétreo y Producción y suministro de material asfáltico, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

#### B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 04 de Agosto del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

#### C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 09 de Agosto del 2023 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

#### E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de los suministros que se realicen, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 26 DE JULIO DEL 2023

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE  
DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



### EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO  
AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 164/23 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM promovido por OCTAVIO CESAR SANCHEZ QUEZADA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por presentados OCTAVIO CESAR SANCHEZ QUEZADA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de marzo del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de Terreno Rustico, ubicado en Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 00-26-59.40 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al punto 2 mide 27.38 metros y colinda con CRISTIAN SÁENZ CALDERÓN

Del punto 2 al punto 3 mide 126.63 metros y colinda con AIDA OCHOA SALINAS

Del punto 3 al punto 4 mide 15.34 metros y colinda con CARRETERA AL MEZQUITAL

Del punto 4 al punto 5 mide 128.91 metros y colinda con JOSÉ LUIS RAMÍREZ LICÓN

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de OCTAVIO CESAR SANCHEZ QUEZADA y/o MARIA RAMIREZ LOZOYA.

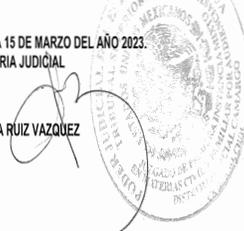
Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Camargo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.  
N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL AÑO 2023.  
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Chihuahua  
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua  
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

### EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de ALEYDA ESMERALDA ACOSTA MARTÍNEZ, en el expediente 386/2023. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por presentado el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, en la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de ALEYDA ESMERALDA ACOSTA MARTÍNEZ, quien puede ser emplazada en calle Ramón Betance número 246 (doscientos cuarenta y seis), colonia Diego Lucero de esta ciudad; de quien reclama la extinción de dominio del bien mueble consistente en dinero en efectivo por la cantidad de \$36,500.00 (treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y \$250.00 (doscientos cincuenta dólares americanos 00/100 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), mismos que se encuentran asegurados dentro de la carpeta de investigación [19-2022-0023108], iniciada por el delito Contra la Salud, bajo el resguardo del Licenciado JESÚS ADRIÁN OLIVAS GONZÁLEZ, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Delitos Contra el Narcotráfico de la Fiscalía de Distrito, Zona Centro.

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **túmnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplaze a la parte demandada en el domicilio señalado para tal efecto, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibida que de no dar contestación a la demanda, se le declarará confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0669/2020 III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a [ALEYDA ESMERALDA ACOSTA MARTÍNEZ], que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran

menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, consisten en el dinero en efectivo por la cantidad de **\$36,500.00 (treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y \$250.00 (doscientos cincuenta dólares americanos 00/100 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica)**, propiedad de **[ALEYDA ESMERALDA ACOSTA MARTÍNEZ]** mismos que se encuentran asegurados dentro de la carpeta de investigación **[19-2022-0023108]**.

Bienes los anteriores que se consideran, en términos de la fracción III del artículo 7 de la ley en consulta, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que se manifiesta que son producto de hechos ilícitos, constitutivos del probable delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, bajo la variante de posesión simple de narcóticos presuntamente cometido por **[ARMANDO GONZÁLEZ BATISTA]** y **[ALEYDA ESMERALDA ACOSTA MARTÍNEZ]**.

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación **[19-2022-0023108]** seguida en contra de **[ARMANDO GONZÁLEZ BATISTA]** y **[ALEYDA ESMERALDA ACOSTA MARTÍNEZ]**, de las que se advierten el acta de entrega del imputado, el acta de inventario de aseguramiento, el registro de cadena de custodia, el oficio de identificación de sustancias elaborado por la **QBP. CLAUDIA JUDITH DE SANTIAGO GARCÍA, Perito Profesional en Materia de Química Forense**; el auto de vinculación a proceso dictado por el **Licenciado IGNACIO MUÑOZ RAMOS, Juez de Primera Instancia Penal adscrito al Distrito Judicial Morelos**; oficio **[FGE-4C.3/14077/2022]** de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Asuntos Penales y Amparos de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado; acuerdo de inicio de fecha veintuno de diciembre de dos mil veintidós signado por el agente del ministerio público adscrito a la Dirección de Extinción de Dominio; oficio número **[UIDNM-1519/2023]** de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós signado por el agente del ministerio público adscrito a la Unidad Especializada en Delitos contra el Narcomenudeo; la declaración de **[ALEYDA ESMERALDA ACOSTA MARTÍNEZ]** de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós; oficio **[PC.204/2022]** de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Recaudador de Rentas en Chihuahua; citatorio dirigido a **[ALEYDA ESMERALDA ACOSTA MARTÍNEZ]** de fecha once de mayo de dos mil veintidós signado por la agente del ministerio público adscrita a la Dirección de Extinción de Dominio; así como constancia de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós firmada por la agente del ministerio público adscrita a la Dirección de Extinción de Dominio Los anteriores **anexos exhibidos con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, los cuales en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran relacionados con las investigaciones con motivo de la probable constitutivos del probable delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, bajo la variante de posesión simple de narcóticos, previsto y sancionado por el artículo 477 de la Ley General de Salud, cometido en perjuicio de la salud pública.

En el presente caso se considera que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el artículo 177, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, disposición que fue interpretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2019, señalando que de la misma se desprende que el otorgamiento de la medida cautelar está sujeto a que se satisfagan los requisitos de procedencia que ahí se indican, a saber:

- Que el Ministerio Público efectuó la **descripción de los bienes** sobre los que pide se decrete la medida;
- Que el Ministerio Público acredite la **aparición del buen derecho**; y,
- Que se actualice el **peligro en la demora**.

Ello, dado que el aseguramiento de bienes tiene la naturaleza de una medida cautelar, por lo que le resultan aplicables las reglas para el otorgamiento de tales medidas y entre los presupuestos para ello se encuentran, la **aparición del buen derecho** y el **peligro en la demora**.

La **aparición del buen derecho** y la **necesidad de decretar una medida cautelar** son dos requisitos distintos de procedencia de las medidas cautelares.

La **aparición del buen derecho** conlleva un **juicio de probabilidad o verosimilitud de la existencia del derecho alegado por la parte solicitante de la medida mediante el examen preliminar del fondo del asunto**; de tal modo que conforme a un **cálculo de probabilidades sea posible anticipar que el solicitante de la medida es, en efecto, titular del derecho invocado y que éste resultará tutelado por el eventual fallo jurisdiccional que se emita**.

Conforme a lo anterior, el otorgamiento de la medida **no** requiere de la comprobación o **prueba plena** de la existencia de un derecho, sino sólo de una instrucción lo suficientemente extensa para formar convicción en el juzgador. Es decir el derecho alegado no debe ser solo "posible", sino "verosímil".

Por consiguiente, la **aparición del buen derecho** implica que para el otorgamiento de una medida cautelar **deben existir en autos elementos de juicio que, aunque sean precarios, resulten idóneos para formar la convicción, en grado de presunción, acerca de la verosimilitud o probabilidad del derecho invocado**. Lo anterior, pues **no cabe acreditar una medida cautelar con exclusivo fundamento del peligro en la demora**.

Por su parte, el **peligro en la demora** como presupuesto para conceder una medida cautelar, consiste en el **temor fundado** de que la **eventual ejecución** de un acto o la **variación de una situación jurídica genere daños y/o perjuicios de "difícil reparación"** o que **harán ineficaz el fallo**.

Para apreciar si concurre el requisito del **peligro en la demora**, debe verificarse si el mantenimiento o alteración de la situación de hecho o de derecho existente puede influir en la sentencia o **convertir su ejecución en ineficaz o imposible**.

En ese sentido, se tiene que el Ministerio Público realizó la **descripción de los bienes** sobre los que se pide se decrete la medida, facilitando su debida identificación, aunado a que acredita la **aparición del buen derecho** y el **peligro en la demora**, en virtud de que al realizar un **examen preliminar del fondo del asunto**, y sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, se advierte la probabilidad de la existencia del derecho alegado, es decir, la posibilidad de que los bienes sobre los que se solicita la medida cautelar se encuentren relacionados con la investigación de hechos que pueden constituir el delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, bajo la variante de delitos contra la salud contenido en los supuestos previstos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, fracción V, inciso d) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, cuya legítima procedencia no ha sido acreditada, hasta este momento, en virtud de que con los elementos obrantes en autos, aunque de carácter indiciario, resultan idóneos para formar convicción en grado de presunción, acerca de la verosimilitud del derecho invocado, al haberse integrado una carpeta de investigación e incluso haberse vinculado al proceso penal por el delito referido.

En el mismo tenor, se advierte el temor fundado de la parte actora, de que la persona propietaria, poseedora o detentadora de los bienes sobre los que recaiga la acción de extinción de dominio, en cuanto tenga conocimiento de que esos bienes serán objeto de la acción, o incluso sin ese conocimiento, al estar relacionados con la investigación de hechos del delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, bajo la variante de posesión simple de narcóticos, podría intentar evadir la consecuencia de esa acción y buscarían ocultar, alterar, dilapidar, deteriorar o mezclar los bienes materia de la acción o simplemente someterlos a un acto traslativo de dominio para eludir las consecuencias del ejercicio de la acción, lo que podría involucrar a personas con el carácter de terceros de buena fe, o hacer ineficaz el fallo que en su momento se emita, o incluso imposible, sobre todo en relación a los bienes muebles o numerario, que son de fácil ocultamiento, dilapidación o destrucción.

Debiendo considerarse además, que la medida cautelar si bien de naturaleza restrictiva, no es de imposible reparación, dado que los bienes sujetos a ella, se encontrarían bajo la administración de la **Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado**, en los términos que dispone la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en sus disposiciones vigentes y que no se opongan a la Ley Nacional, con los derechos que se prevén a favor de las personas afectadas, en caso de que no se ejercite oportunamente la acción de extinción de dominio, o que ejercida, la parte demandada o persona afectada obtenga resolución favorable a sus intereses.

Por lo que se tienen por acreditados los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y el derecho del solicitante para pedirla, en base a la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora.

En consecuencia, el suscrito Juzgador **ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto**, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada **CLAUDIA ALEJANDRA ALARCÓN ACOSTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Toda vez que los bienes muebles descritos en líneas precedentes, se encuentran asegurados dentro de la carpeta de investigación **[19-2022-0023108]**, **gírese atento oficio a la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL NARCOMENUDEO DE LA FISCALÍA DE DISTRITO, ZONA CENTRO**, con atención al Licenciado **JESÚS ADRIÁN OLIVAS GONZÁLEZ**, a fin de que se le informe sobre la medida de aseguramiento decretada.

Asimismo, con fundamento en el artículo 175 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, notifíquese a **[ALEYDA ESMERALDA ACOSTA MARTÍNEZ]**, quien puede ser notificada en calle Ramón Betance número 246 (doscientos cuarenta y seis), colonia Diego Lucero de esta ciudad.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico **extincion.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, CINTHIA OFELIA GUERRERO CHAVIRA y EDUARDO OLMOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFÍQUESE**.

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **PATRICIA LOZANO NACIF**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. **PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 44 CONSTE.** **SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.** **Clave: 5001 \*SALG/igrd\***

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA SONIA ÁNGELA LAJJA GARDEA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA

Expediente: CHJ/09/2023 Folio: SSPF-CSPCHJ-00123-2023

ACUERDO

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

VISTO.- El contenido del acuerdo de radicación de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, en donde se acepta la competencia del expediente CHJ/30/2022 incoado en contra de Luis Emmanuel Muñoz Anguiano, Policía de Seguridad y Custodia, mediante acuerdo de inicio de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, por el probable incumplimiento a los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 88 apartado B fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y sus correlativos 111, 112 fracción XII en relación con el artículo 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así mismo se ordena continuar la secuela procesal del expediente en comento, hasta dictar la resolución que en derecho corresponda, formándose el expediente y registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia bajo el número CHJ/09/2023.

Así mismo derivado del acuerdo de notificación de inicio de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se acreditan las diligencias respectivas, para la búsqueda y localización del integrante anteriormente mencionado, no localizándolo al mismo, por lo que se debe realizar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento indicado mediante edictos; lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sirviendo de criterio orientador la siguiente tesis aislada: XVII.3o.18 C1, y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se ordena la notificación mediante edictos del Acuerdo de Inicio, el cual deberá ser publicado dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtiendo sus efectos legales al día hábil siguiente de su última publicación, observando en todo momento el derecho al debido proceso; indicándole que el acuerdo de marras y las constancias perlinentes, quedan a su disposición en las oficinas de esta Comisión para mayor conocimiento. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123,

1 Registro digital: 184139, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Mex-Hab: (3), Chile, (1), (1), (1) Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Junio de 2003, página 981, Tipo: Aislada, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público Luis Emmanuel Muñoz Anguiano, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y para efecto de llevar acabo la notificación aludida, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público, dentro del procedimiento, con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio pro persona y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A /10a,2

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado.

SEXTO.- Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil

veintitrés, con fundamento en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

[Firma manuscrita]



LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA

La anterior firma es autenticada por la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, designada mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintinueve, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

[Firma manuscrita]

MTRA. MARTHA SUGEY AGUILAR GUTIÉRREZ

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, dentro del procedimiento de separación número CHJ/09/2023, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

LUIS EMMANUEL MUÑOZ ANGUIANO

516-59-61

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa 2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ANA ISABEL ROMERO VALLES, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. --- Agréguese a sus autos el escrito y anexo recibidos el día quince de junio de este año, presentados por el LIC. JESUS TORRES GARCIA, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen del inmueble motivo del presente Juicio, del cual no se advierte diverso acreedor al ejecutante, en consecuencia, se omite la Junta a que se refiere el numeral 726 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- Asimismo, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO ARNO NÚMERO 2218, LOTE 3, MANZANA 46, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA II, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 45, FOLIO 46, DEL LIBRO 4209 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor del avalúo rendido por el perito designado por la actora, del cual se le tuvo a la parte demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. --- NOTIFICUÉSE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS. --- LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA. --- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA. --- SECRETARIO RUBRICAS. --- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROYECTO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2023. EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]



LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

ANA ISABEL ROMERO VALLES

505-57-59

-0-

2 Época: Décima Época Registro: 2018404 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo II Materia(s): PÁGINA: 1477 NOTIFICACIÓN POR MEDIOS PÚBLICOS A MANERA DE TITULO, LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL EN NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 17 DE LOS ARTÍCULOS FIDEL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**PATRICIA BASSANETTI FIERRO y/o PÚBLICO EN GENERAL y/o INTERESADOS:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PRESUNCIÓN DE AUSENCIA)**, radicado ante este Juzgado Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, con el número **763/2022**, promovido por **KARLA PATRICIA HERRERA BASSANETTI, CARLOS ALBERTO HERRERA BASSANETTI Y CARLOS MARIO HERRERA BASSANETTI**, se dictó un auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, y que a la letra dice lo siguiente:

**"...CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS....."**

---Por recibido el día dieciocho de abril del año en curso en éste Juzgado, el escrito presentado por el Licenciado **JORGE A. MIJARES CONTRERAS** actuando en representación de la parte actora, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de defunción del señor **FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA**, cónyuge de la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**.

---Se agrega el documento recibido a los autos para los efectos legales respectivos.

---Por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 9 y 10 de la **LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, se tiene a los señores **KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO y CARLOS MARIO** todos de apellidos **HERRERA BASSANETTI**, tramitando la **DECLARATORIA ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, respecto de su madre, la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**, con fecha de nacimiento primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, lugar de nacimiento en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, hija de **CARLOS BASSANETTI y HERMELINDA FIERRO**, siendo sus abuelos paternos **LUIS BASSANETTI y AURELIA VILLALOBOS** y abuelos maternos **MARIANO FIERRO y MA. DE JESUS MARTINEZ**, estado civil casada, nombre del cónyuge **FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA**, siendo sus hijos **KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO y CARLOS MARIO** todos de apellidos **HERRERA BASSANETTI**, habiendo desaparecido la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO** el día dieciséis de agosto del año dos mil diez, a la altura del kilómetro 154+500, Carretera Federal 45, México-ciudad Juárez, Chihuahua, tramo carretero Meoqui, Cárdenas; siendo los solicitantes de la declaratoria de ausencia por desaparición, los descendientes de la presunta desaparecida, **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**.

---Por lo anterior, conforme a lo que establece el artículo noveno de la citada ley, se ordena publicar a través de un edicto, un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el portal de internet de Gobierno del Estado, edicto el que sin costo para los solicitantes, deberá ser publicado durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

---Gírese por tanto, atento **oficio** con los insertos necesarios para ello, a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva realizar la publicación de edictos antes ordenados.

**NOTIFIQUESE**

---Así lo acordó y firma la Licenciada **MARGARITA RAMOS GOVEA**, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DE 2023.**  
**SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 272 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL .**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 405/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO Y/O CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO, APODERADOS DE, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE JOSÉ LUIS GUZMÁN CARRETE Y RAQUEL DUARTE RICO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LIC. LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y por las razones que expone se deja sin efectos la audiencia señalada para las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**; por lo que, en consecuencia procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE ARCO ARGENTINO DEL SUR, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 17731, MANZANA 7, LOTE 3, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA X SECCIÓN VILLA BONITA, DE ESTA CIUDAD**; y que obra inscrito bajo el número 5, a folio 5, del libro 3180 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$495,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$330,333.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
 Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. MARCO ANTONIO MORENO LÓPEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.** -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. **CONSTE.** -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.** -----

Clave: 1119 :MAML/iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2023.  
 LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA





**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**PATRICIA BASSANETTI FIERRO y/o PÚBLICO EN GENERAL y/o INTERESADOS:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PRESUNCIÓN DE AUSENCIA)**, radicado ante este Juzgado Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, con el número **763/2022**, promovido por **KARLA PATRICIA HERRERA BASSANETTI, CARLOS ALBERTO HERRERA BASSANETTI Y CARLOS MARIO HERRERA BASSANETTI**, se dictó un auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, y que a la letra dice lo siguiente:

**“...CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

--Por recibido el día dieciocho de abril del año en curso en éste Juzgado, el escrito presentado por el Licenciado **JORGE A. MIJARES CONTRERAS** actuando en representación de la parte actora, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de defunción del señor **FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA**, cónyuge de la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**.  
--Se agrega el documento recibido a los autos para los efectos legales respectivos.-----

--Por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 9 y 10 de la **LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, se tiene a los señores **KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO y CARLOS MARIO** todos de apellidos **HERRERA BASSANETTI**, tramitando la **DECLARATORIA ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, respecto de su madre, la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**, con fecha de nacimiento primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, lugar de nacimiento en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, hija de **CARLOS BASSANETTI y HERMELINDA FIERRO**, siendo sus abuelos paternos **LUIS BASSANETTI y AURELIA VILLALOBOS** y abuelos maternos **MARIANO FIERRO y MA. DE JESUS MARTINEZ**, estado civil casada, nombre del cónyuge **FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA**, siendo sus hijos **KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO y CARLOS MARIO** todos de apellidos **HERRERA BASSANETTI**, habiendo desaparecido la señora **PATRICIA BASSANETTI FIERRO** el día dieciséis de agosto del año dos mil diez, a la altura del kilómetro 154+500, Carretera Federal 45, México-ciudad Juárez, Chihuahua, tramo carretero Meoqui, Cárdenas; siendo los solicitantes de la declaratoria de ausencia por desaparición, los descendientes de la presunta desaparecida, **PATRICIA BASSANETTI FIERRO**.-----

--Por lo anterior, conforme a lo que establece el artículo noveno de la citada ley, se ordena publicar a través de un edicto, un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el portal de internet de Gobierno del Estado, edicto el que sin costo para los solicitantes, deberá ser publicado durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.-----

--Gírese por tanto, atento **oficio** con los insertos necesarios para ello, a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva realizar la publicación de edictos antes ordenados.-----

**NOTIFIQUESE**

--Así lo acordó y firma la Licenciada **MARGARITA RAMOS GOVEA**, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO 2023.**

**LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA  
JUEZA PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ**



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EDEL MADRIGAL MOLINA.  
PRESENTE.-**

En el expediente número **261/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **MARÍA DOLORES GAMBOA HERRERA**, existe un auto que a la letra dice: -  
**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

Con el escrito de cuenta y documentos presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el diecinueve de abril de dos mil veintitrés, y recibidos en este Juzgado el día veinte de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de expediente **261/2023**.-----

Se tiene a **MARÍA DOLORES GAMBOA HERRERA**, promoviendo la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, solicitando la declaración de ausencia de su esposo **EDEL MADRIGAL MOLINA**. Se designa a **MARÍA DOLORES GAMBOA HERRERA**, depositaria de todos los bienes de **EDEL MADRIGAL MOLINA**, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado.-----

De igual manera, cítese a **EDEL MADRIGAL MOLINA** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por **tres meses con intervalos de quince días naturales**, haciéndoselo saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua. ----  
Asimismo, **gírese oficio** al **Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **EDEL MADRIGAL MOLINA** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.-----

Dése la **intervención a la agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda**, de conformidad con el numeral 4. segundo párrafo del citado ordenamiento legal.-----

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

Por último, téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Luis de Angosturas número 210 de la colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a las **Licenciadas KARLA ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y LIZETH MADRIGAL MOLINA**, toda vez que las cédulas profesionales que corresponden a los mencionados, se encuentran inscritas en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado; designado a la primera de los mencionados como el que llevará la voz de la defensa en el presente juicio.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS** Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **FABIOLA VALVERDE MURGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.  
CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DE 2023.  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO  
DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADO MIGUEL HUMBERTO BELTRÁN  
DEL RIO ROJO.**



COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL  
DE CARRERA HONOR Y JUSTICIAExpediente: CHJ/02/2023  
Folio: SSPE-CSPCHJ-00119-2023

## NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En virtud de lo señalado por el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés en su versión pública, incoado al servidor público Alejandro Hernández Gurrola, Suboficial de la Subsecretaría de Despliegue Policial, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; acuerdo de inicio que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "6. PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD 6.1 Con fundamento en el artículo 204 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 231 fracción II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número SAI.D.I/DI/0045/2023, recibido en fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público Alejandro Hernández Gurrola, Suboficial de la Subsecretaría de Despliegue Policial, en virtud de que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, aunado a que existen elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia en relación a la calificación jurídica imputada, existiendo adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionados con en el artículo en los artículos 88 inciso B fracción XIV y 94 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo establecido en los artículos 111 y 112, fracción XII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con los artículos 204 y 206 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 177 y 227 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; atendiendo al régimen especial de conformidad a lo que establece el artículo 123 apartado B, fracción XIII de nuestra carta magna; visto lo anterior es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. 6.2 Conforme al artículo 202 fracción V, en relación con el 206 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como obra en autos, el Órgano de Asuntos Internos no solicitó medida cautelar, por lo cual esta Comisión no se pronuncia al respecto. 7. ORDEN DE EMPLAZAMIENTO 7.1 Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública notifíquese al servidor público Alejandro Hernández Gurrola, con un tanto del oficio número SAI.D.I/DI/0045/2023, de fecha de recibido catorce de febrero de dos mil veintitrés, las copias certificadas de la investigación administrativa Q-013/DGAI/SSP/2020, que consta de trescientas cuarenta y cuatro fojas útiles; notifíqueseles que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de todos y cada uno de los hechos que se les atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibéndolo que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defendase por sí mismo; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. 7.2 Se exhorta al servidor público Alejandro Hernández Gurrola proporcione formas especiales y expeditas de contacto tal como lo es el correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio al integrante, en virtud de que el mismo recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su correlativo 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua." (Sic); en razón de lo anterior de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

## SE ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del presente procedimiento de separación número CHJ/02/2023, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante edictos al servidor público Alejandro Hernández Gurrola, respecto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación en su versión pública, registrado en el libro de gobierno con el número CHJ/02/2023; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera Honor y Justicia, sigue un Procedimiento de Separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el Acuerdo de Inicio, un tanto del oficio número SAI.D.I/DI/0045/2023, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-013/DGAI/SSP/2020, quedarán a su disposición en las Instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en la Eje Vial Juan Gabriel y Calle Tapachula #591, Col. Granjas Polo Gamboa, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento del servidor público Alejandro Hernández Gurrola, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo de Notificación del Acuerdo de Inicio, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público Alejandro Hernández Gurrola, dentro del procedimiento de separación número CHJ/02/2023, con la finalidad del dar debido cumplimiento al principio pro personae y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A (10a.)<sup>1</sup>

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.

<sup>1</sup> Época: Décima Época Registro: 2018404 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Tercera Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo II Materia(s): Página: 1477 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA: LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.



LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO

La anterior firma es autenticada por la Secretaria Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designada mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintinueve, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.



LIC. MARTHA SUGÉY AGUILAR GUTIÉRREZ

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha primero de junio de dos mil veintitrés, dentro del procedimiento de separación número CHJ/02/2023, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA

Expediente: CHJ/05/2023
Folio: SSPE-CSPCHJ-00129-2023

ACUERDO

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

VISTO.- El contenido del acuerdo de radicación de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, en donde se acepta la competencia del expediente CHJ/18/2022 incoado en contra de María Guadalupe García Zubiarte, Policía de Seguridad y Custodia, adscrita al Centro de Reinserción social número cuatro, mediante acuerdo de inicio de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, por el probable incumplimiento a los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 88, apartado B, fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y sus correlativos 111, 112, fracción XII en relación con el artículo 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así mismo se ordena continuar la secuela procesal del expediente en comento, hasta dictar la resolución que en derecho corresponda, formándose el expediente y registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia bajo el número CHJ/05/2023.

Asimismo, derivado del acuerdo de notificación de inicio de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, se acreditan las diligencias respectivas, para la búsqueda y localización de la integrante anteriormente mencionada, no localizando a la misma, por lo que es dable realizar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento indicado mediante edictos; lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sirviendo de criterio orientador la siguiente tesis aislada: XVII.3o.18 C1, y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195, fracciones IV y VII, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se ordena la notificación mediante edictos del Acuerdo de Inicio, el cual deberá ser publicado dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtiendo sus efectos legales al día hábil siguiente de su última publicación, observando en todo momento el derecho al debido proceso; indicándole que...

constancias pertinentes, quedan a su disposición en las oficinas de esta Comisión para mayor conocimiento. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

TERCERO.- Se hace de conocimiento de la servidora pública María Guadalupe García Zubiarte, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen a la referida servidora pública, lo anterior de conformidad con los artículos 206, fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y para efecto de llevar acabo la notificación aludida, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias a la servidora pública, dentro del procedimiento, con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio pro personae y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A (10a).2

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado.

SEXTO.- Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, atribuciones conferidas por el Secretario de

Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 193, fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA

La anterior firma es autenticada por la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, designada mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintinueve, con fundamento en los artículos 193, fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

MTRA. MARTHA SUGEY AGUILAR GUTIÉRREZ

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, dentro del procedimiento de separación número CHJ/05/2023, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

MARIA GUADALUPE GARCIA ZUBIATE

511-57-59

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 422/23 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR FLOR IBETH MARQUEZ CARMONA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Por presentados FLOR IBETH MARQUEZ CARMONA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintidós de junio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico de labor de riesgo ubicado en la comunidad de El Refugio de este Municipio con una superficie de 00-73-26,977 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al 2: mide 96.000 metros y colinda con Acequia de la Comunidad "El Refugio".
Del punto 2 al 3: mide 93.000 metros y colinda con Acequia de la Comunidad "El Refugio".
Del punto 3 al 4: mide 67.500 metros y colinda con Acequia de la Comunidad "El Refugio".
Del punto 4 al 5: mide 74.000 metros y colinda con Acequia Revestida de la Comunidad "El Refugio".
Del punto 5 al 1: mide 21.746 metros y colinda con Acequia Revestida

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y al representante del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar su propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en dicha localidad; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de FLOR IBETH MARQUEZ CARMONA y/o TOMAS MARQUEZ FLORES y/o RITA FLORES BAÑUELAS.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Juan Escutia, número 601-A, colonia Lagunita de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, al Licenciado MARTIN NAJERA ESCOBAR, cuyo profesionista cuenta con cédula debidamente registrada ante este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial Licenciada LIZETH VANELLY RAMOS MALDONADO, con quien actúa y oye. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ-VAZQUEZ

FLOR IBETH MARQUEZ CARMONA

506-57-59-61

-0-

2º Época: Décima Época Registro; 2018/04 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo II Materia(s): Página: 1477 NOTIFICACION POR EDICTOS EN VÍA DE REINTEGRACION A LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 23 DE COG, DEL CÓDIGO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL  
DE CARRERA HONOR Y JUSTICIAExpediente: CHJ/07/2023  
Folio: SSPE-CSPCHJ-00126-2023

## ACUERDO

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

**VISTO.-** El contenido del acuerdo de radicación de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, en donde se acepta la competencia del expediente CHJ/25/2022 incoado en contra de Cynthia Janeth Moraza Espinoza, Celadora "P" adscrita al departamento de la Coordinación de Policía Procesal, mediante acuerdo de inicio de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por el probable incumplimiento a los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 88, apartado B, fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y sus correlativos 111, 112, fracción XII en relación con el artículo 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así mismo se ordena continuar la secuela procesal del expediente en comento, hasta dictar la resolución que en derecho corresponda, formándose el expediente y registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia bajo el número CHJ/07/2023.

Así mismo derivado del acuerdo de notificación de inicio de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se acreditan las diligencias respectivas, para la búsqueda y localización de la integrante anteriormente mencionada, no localizando a la misma, por lo que es dable realizar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento indicado mediante edictos: lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sirviendo de criterio orientador la siguiente tesis aislada: XVII.30.18 C1, y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

## SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Se ordena la notificación mediante edictos del Acuerdo de Inicio, el cual deberá ser publicado dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtiendo sus efectos legales al día hábil siguiente de su última publicación observando en todo momento el derecho al debido proceso; indicándole que el acuerdo de marras y las constancias pertinentes, quedan a su disposición en las oficinas de esta Comisión para

<sup>1</sup> Registro digital: 184139. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Materia(s): Civil. Fuente: Sem nra 41. Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVII. Junio de 2003, página 981. Tipo: Aislada. EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).

mayor conocimiento. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento de la servidora pública Cynthia Janeth Moraza Espinoza, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo, al día siguiente hábil comenzaron a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen a la referida servidora pública, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y para efecto de llevar a cabo la notificación ayudada, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias a la servidora pública, dentro del procedimiento, con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio *pro personae* y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A [10a].<sup>2</sup>

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado.

<sup>2</sup> Época: Décima Época Registro: 2018404 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo II (Material); Página: 1477 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SEC: ADMINISTRATIVA. LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

## SEXTO.- Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 193 fracción I, 196 y 212, segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA ESTATAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL  
DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO

La anterior firma es autenticada por la Secretaria Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, designada mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

MTRA. MARTHA SUGEY AGUILAR GUTIÉRREZ

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, dentro del procedimiento de separación número CHJ/07/2023, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

CYNTHIA JANETH MORAZA ESPINOZA

512-57-59

-0-

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACION  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO  
JUDICIAL CAMARGO  
AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41123 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR LUZ ALICIA MARQUEZ PIZARRO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por presentado LUZ ALICIA MARQUEZ PIZARRO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de junio del año dos mil veintitrés, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como un lote de terreno rustico de Labor de Riego, en la comunidad El Refugio en este municipio de Camargo, Chihuahua, y que está ubicado en la colonia Chavira con una superficie de 00-49-25.179 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL Lado 1 AL 2 mide 45.75 metros y colinda con JOSEFINA SAENZ GARCIA y con la propiedad de la accionante.

DEL Lado 2 AL 3 mide 98.50 metros y colinda con LILIANA ALDANA BUSTAMANTE.

DEL Lado 3 AL 4 mide 22.682 metros y colinda con ACEQUIA REVESTIDA.

DEL Lado 4 AL 5 mide 26.785 metros y colinda con ACEQUIA REVESTIDA.

DEL Lado 5 AL 1 mide 113.00 metros y colinda con RAMONA YOLANDA MARQUEZ PIZARRO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Tórrense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de los Periódicos Oficiales que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública que acredite que el bien inmueble en mención se encuentra fuera del fondo legal.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de LUZ ALICIA MARQUEZ PIZARRO y TOMAS MARQUEZ FLORES.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Juan Escutia, número 601-A, de la colonia Lagunita, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado MARTIN NAJERA ESCOBAR, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

## NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023.  
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ

LUZ ALICIA MARQUEZ PIZARRO

507-57-59-61

-0-

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA

Expediente: CHJ/08/2023 Folio: 55PE-CSPCHJ-00132-2023

ACUERDO

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

VISTO.- El contenido del acuerdo de radicación de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, en donde se acepta la competencia del expediente CHJ/26/2022 incoado en contra de Héctor Alfonso Orozco Flores, Policía de Seguridad y Custodia, mediante acuerdo de inicio de fecha tres de junio de dos mil veintidós, por el probable incumplimiento a los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 88, apartado B, fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y sus correlativos 111, 112, fracción XII en relación con el artículo 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así mismo se ordena continuar la secuela procesal del expediente en comento, hasta dictar la resolución que en derecho corresponda, formándose el expediente y registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia bajo el número CHJ/08/2023.

Asimismo, derivado del acuerdo de notificación de inicio de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, se acreditan las diligencias respectivas, para la búsqueda y localización del integrante anteriormente mencionado, no localizando al mismo, por lo que es dable realizar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento indicado mediante edictos; lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sirviendo de criterio orientador la siguiente tesis aislada y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195, fracciones IV y VII, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Asimismo, derivado del acuerdo de notificación de inicio de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, se acreditan las diligencias respectivas, para la búsqueda y localización del integrante anteriormente mencionado, no localizando al mismo, por lo que es dable realizar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento indicado mediante edictos; lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sirviendo de criterio orientador la siguiente tesis aislada: XVII.3o.18 C1 y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195, fracciones IV y VII, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus

1 Registro digital: 184139. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Materia(s): Civil, Rue. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVII, Junio de 2003, página 981. Tipo: Aislada. EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. TRIBUNAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Municipios, agréguese a los autos del procedimiento al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se ordena la notificación mediante edictos del Acuerdo de Inicio, el cual deberá ser publicado dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtiendo sus efectos legales al día hábil siguiente de su última publicación, observando en todo momento el derecho al debido proceso; indicándole que el acuerdo de maras y las constancias pertinentes, quedan a su disposición en las oficinas de esta Comisión para mayor conocimiento. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público Héctor Alfonso Orozco Flores, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206, fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y para efecto de llevar a cabo la notificación aludida, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público, dentro del procedimiento, con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio pro personae y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A (10a.)?

2 Época: Décima Época Registro: 2018424 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 69, Noviembre de 2018. Tomo II Materia(s): Página: 1477 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA. LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Coordinación de Comunicación del Gobierno del Estado.

SEXTO.- Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Handwritten signature of Lic. Joel Estrada Castillo

LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO

La anterior firma es autenticada por la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, designada mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Handwritten signature of Mtra. Martha Sugay Aguilar Gutiérrez

MTRA. MARTHA SUGAY AGUILAR GUTIÉRREZ

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, dentro del procedimiento de separación número CHJ/08/2023, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

HECTOR ALFONSO OROZCO FLORES

513-57-59

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- Que en el Expediente Número 141/2023 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ROSA ISELA MARTÍNEZ PINEDA se dictó un auto que entre otras cosas dice: ---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a ESPIRIDIÓN FELIPE MARTÍNEZ QUIROZ, por medio de un edicto...

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

ROSA ISELA MARTÍNEZ PINEDA promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESENCIA DE MUERTE DE ESPIRIDIÓN FELIPE MARTÍNEZ QUIROZ, quien cuenta con CINCUENTA Y SEIS (56) años de edad, nació el día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (1966), hijo de FELIPE MARTÍNEZ y ELENA QUIROS, de ocupación MECÁNICO EN DIESEL Y GASOLINA, cuya desaparición fue denunciada desde el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE en VILLA MATAMOROS, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Handwritten signature of Licenciado Rodolfo Gómez Salas

LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS.

ROSA ISELA MARTINEZ PINEDA

339-35-39-43-47-51-55-59-63-67

-0-



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**MELISSA NAKETHNNA CHAVEZ.  
 PRESENTE.-**

Que en el expediente número **B\_346/00**, relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS**, promovido por **VERONICA OCAÑA ALARCON**, en contra de **OMAR GUILLERMO CHAVEZ**, se emitió un auto que en lo que a usted interesa, dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA., A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las quince horas del día veinticinco de mayo del actual, signado por el **Licenciado JORGE ARTURO CATAÑO MARQUEZ**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada, y toda vez que se recibieron las respuestas a los oficios signados a diversas dependencias, en las que se advierte que no se encontró domicilio de **MELISSA NAKETHNNA CHAVEZ**, con las que se acredita debidamente el desconocimiento de su paradero, en consecuencia; se ordena notificarla por **medio de edictos**, los cuales deberán ser publicados por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **Periódico Oficial del Estado** y en un **Periódico de Mayor Circulación en el estado**, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **MELISSA NAKETHNNA CHAVEZ**, que **OMAR GUILLERMO CHAVEZ ENRIQUEZ**, interpuso en su contra el **Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia**, concediéndole un término de **TRES DÍAS** para que produzca su contestación y ofrezca pruebas de su intención, los que contarán a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples del incidente se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación, se le tendrá por perdido su derecho, y el trámite del juicio seguirá su curso sin que se admitan promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

----- NOTIFIQUESE -----  
 ----- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del sistema Tradicional y Civil por Audiencias, del Distrito Judicial Galeana, en unión del **Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A 09 DE JUNIO DEL  
 2023.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**LICENCIADO EDGAR GUSTAVO ARMENDARIZ NUÑEZ**



SIN TEXTO

SENTENCIA  
Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor SAUL DAVID LOYA SALAS y la señora CRISTINA VAZQUEZ NEVAREZ, según el expediente 01/2009.

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Voluntario.  
SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor SAUL DAVID LOYA SALAS y la señora CRISTINA VAZQUEZ NEVAREZ, mismo que fue celebrado el día diecinueve de enero del año dos mil siete, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.  
TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 el Código Civil.  
QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la notación marginal en el acta del matrimonio número 77, del libro número 937, a folio número 181, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoria. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe., DOY FE.

SAUL DAVID LOYA SALAS

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	103.74
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

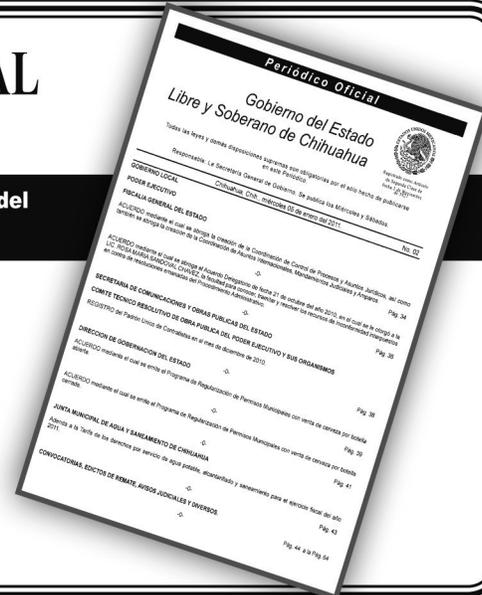
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**